



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Bogotá D.C., 26 de febrero de 2019
SDM-SC- 39967

Señor(a)
HARVEY ANDERSON RIVERA RAMIREZ
CALLE 7 No. 15-25 APARTAMENTO 404
Teléfono: 3103216123
ZIPAQUIRA- CUNDINAMARCA

REF: Respuesta SDM 56007

Señor Rivera

En atención al radicado de la referencia, me permito informar que el día 23 de agosto de 2018 se brindó respuesta al radicado **SDM 273093—2018**, mediante oficio **SDM-SC 177314-2018** respuesta que se aclara en los siguientes términos:

"El comparendo 11001000000016074617 del 9 de mayo de 2017, fue remitido a la dirección que se encontraba reportada en el Registro Distrital Automotor (R.D.A.), y suministrada por Servicios Integrados para la Movilidad (SIM), para la fecha de la imposición de los mismos, y que corresponde a **AV 15 # 6-72 APTO 301 ZIPAQUIRA** con el propósito de surtir la notificación personal, fueron devueltos por la causal **DESTINATARIO DESCONOCIDO**, hecho que no es atribuible a la administración.

PERMISO DE CONDUCTA NOMBRE: ALVAREZ, ANGEL CÉDULA: 35421889-80839117 FECHA: 15-06-72 Apto 301 ZIPAQUIRA CUNDINAMARCA		VEHICULO MARCA: MAZDA COLOR: ROJO VERON PLACA: 35421889-80839117	
SEÑALAMIENTO NOMBRE: SANDRA JADETH ALVAREZ CÉDULA: 35421889-80839117 FECHA: 15-06-72 Apto 301 ZIPAQUIRA CUNDINAMARCA		OTROS DATOS NOMBRE: SANDRA JADETH ALVAREZ CÉDULA: 35421889-80839117 FECHA: 15-06-72 Apto 301 ZIPAQUIRA CUNDINAMARCA	

REMITENTE

Nombre: Razón Social
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
Secretaría de Movilidad - CMC

Dirección: Calle 13 # 37-35

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 111611000

Enlace: RA0879085950

DESTINATARIO

Nombre: Razón Social
HARVEY ANDERSON RIVERA

Dirección: CLY 15 25 APT 404

Ciudad: ZIPAQUIRA

Departamento: CUNDINAMARCA

Código Postal: 250252498

Fecha Pre-Admisión:

30-03-2017 16:28:26

Enlace: RA0879085950

Enlace: RA0879085950

Artículo 137 de la ley 769 de 2002, el cual establece: "INFORMACIÓN. En los casos en que la infracción detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor el comparendo usará a la dirección registrada del último propietario del vehículo.

La sanción se adelantará en la forma prevista en el artículo precedente, con un plazo adicional de seis (6) días hábiles contados a partir del recibo de la comunicación respectiva, para lo cual deberá disponerse de la información de la infracción como anexo necesario del comparendo.

Se presentará el citado a rendir sus descargos ni solicitar pruebas que desvirtúen la comisión de la infracción, se registrará la sanción a su cargo en el Registro de Conductores e infractores, en concordancia dispuesto por el presente código.

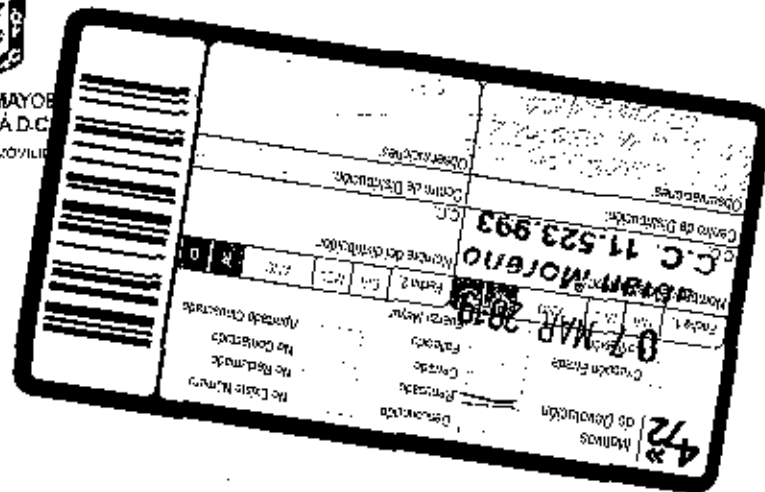
GRATO 10. El respeto al derecho de defensa será materializado y garantizado por los organismos de la administración, adoptando para uso de sus inculcados y autoridad, herramientas técnicas de comunicación y

37 - 35

10

adabogota.gov.co

Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

representación de hechos sucedidos en el tránsito, que se constituyan en medios probatorios, para que en audiencia pública estos permitan sancionar o absolver al inculpada bajo claros principios de oportunidad, transparencia y equidad".

De la notificación dentro de los tres días siguientes a la comisión de la infracción le comunico que el artículo 135 de la Ley 769 de 2002 modificado por la Ley 1383 de 2010, establece que las ordenes de comparendo daban ser enviadas a la dirección asociada al último propietario con el ánimo de realizar la notificación personal a quien resulte involucrado en un proceso contravencional como consecuencia de la imposición de una orden de comparendo electrónica y ante la imposibilidad de realizar esta, se deben agotar otros medios para la notificación contemplado, en el C.P.A.C.A.

En vista de no ser posible la entrega a su destinatario, pese a haber sido remitido en término y en aras de garantizar el debido proceso, derecho a la defensa y contradicción, se acudió a la publicación, como otro medio de notificación que la ley ha dispuesto, en donde la Secretaría de Movilidad a través de su página web www.movilidadbogota.gov.co y además en un lugar visible de la Entidad, da aviso a quienes fueron objeto de imposición de comparendos electrónicos y que no recibieron en su domicilio dicha orden de comparecencia, cumplido así con lo normado. Aviso 056 del 2017-05-30 notificado 09/06/2017.

De igual manera en atención a su solicitud de caducidad del comparendo relacionado el artículo 161 del C.N.T.T. establecía que la acción o contravención de las normas de tránsito caducaba a los seis (6) meses, contados a partir de la ocurrencia de los hechos que dieran origen a ella y se interrumpe con la celebración efectiva de la audiencia. (Subrayada fuera de texto), esta es la normatividad aplicable a su caso en concreto.

Para el caso en comento se pudo establecer que dicho comparendo presenta su respectiva audiencia en donde se adoptó decisión de fondo, mediante la resolución No 5921aa del 08/01/2017, notificada en estrados quedando en firma y debidamente ejecutoriada.

Ahora bien, respecto a su nueva solicitud, se aclara que la dirección AV 15 # 6-72 APTO 301 ZIPAQUIRA, era la reportada para la fecha de los hechos esto es 9 de mayo de 2017, ante el organismo de tránsito SIM, como se puede observar en el formulario único de Registro para el vehículo de placa CX0948, de su propiedad, este para explicar que la Ley 1843 del 14 de julio de 2017- "Por medio de la cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones", no era exigible para esta época.

Como consecuencia de lo expuesto, se reitera la respuesta al radicado SOM 273093—2018, mediante oficio SDM-SC 177314-2018, de acuerdo con lo preceptuado por el Artículo 19 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, modificado y adicionado por la Ley 1755 de 2015.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

(...)

Respecto de peticiones reiterativas ya resueltas, la autoridad podrá remitirse a las respuestas anteriores, salvo que se trate de derechos imprescriptibles, o de peticiones que se hubieren negado por no acreditar requisitos, siempre que en la nueva petición se subsane."
más sus correspondientes intereses moratorios .

En los anteriores términos se brinda respuesta a su petición


DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRÁNSITO
SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES

Proyectó: Sandra Suarez

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 8644

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-56007/ HARVEY ANDERSON RIVERA RAMIREZ
RESPUESTA N°.	SDM-SC-39967 d el 26 DE FEBRERO DE 2019

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVIO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCION REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCIÓN POR LA CAUSAL (REHUSADO). POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 04 DE MARZO DE 2019, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (4) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-56007.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 27 DE MAYO DE 2019 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 31 DE MAYO DE 2019 A LAS

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN

Proyectó y elaboró: YURLEY VERGEL V. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito

FIRMADO POR:

ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD
DE TRANSITO. DERLY JOHANNA RUIZ
GALICIA